

**Municipalidad
Unión Cantinil**

Administración 24-28

municipalidad1332@gmail.com



**CON EL PUEBLO
Siempre**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO:
CERO TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (03-2,024). -----**

CUENTADANTE NÚMERO: T3-13-32

En el municipio de Unión Cantinil del departamento de Huehuetenango, el día uno de febrero del año dos mil veinticuatro; **NOSOTROS: Por una parte:** el señor Alcalde Municipal, ciudadano VICTOR BALDEMAR CANO MÉRIDA, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Unión Cantinil del Departamento de Huehuetenango, personería que acredito con acuerdo de adjudicación número treinta y dos guion dos mil veintitrés (32-2023), de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental; acta de Toma de Posesión del cargo número cero cero tres guion dos mil veinticuatro (003-2024), de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la municipalidad de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango y **por la otra;** el Licenciado DINIER ALEXANDER HERNÁNDEZ FÉLIX, de treinta y cuatro (34) años de edad, casado, Abogado y Notario, guatemalteco, de este domicilio, colegiado activo número veintinueve mil ciento cincuenta y seis (29,156), identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI- CUI número: Dos mil seiscientos cuarenta espacio ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos espacio un mil trescientos uno (2640 81242 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas, con dirección en Colonia Los Ángeles Zona 10 las lagunas del municipio de Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos, actúo en nombre propio. Ambos otorgantes manifestamos encontramos en el libre ejercicio, de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato, en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominamos "LA MUNICIPALIDAD y EL PROFESIONAL", respectivamente, y convenimos en suscribir CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGACÍA, Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES U OBLIGACIONES QUE SE GENEREN EN FUNCIÓN DEL AUXILIO, DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE UNIÓN CANTINIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: BASE LEGAL: "LA MUNICIPALIDAD", con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44) literal e) y cuarenta y cinco (45) de la Ley de Contrataciones del Estado; un mil quinientos setenta y cuatro y un mil quinientos setenta y ocho (1574 y 1578) del Código Civil; treinta y cinco (35) literal l), y noventa del Código Municipal y de conformidad con el



Licenciado
Dinier Alexander Hernández Félix
ABOGADO Y NOTARIO





punto SEXTO, del acta de sesión ordinaria número cero cero tres guion dos mil veinticuatro, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, el Honorable Concejo Municipal acuerda contratar los Servicios Profesionales del Abogado y Notario Dinier Alexander Hernández Félix, como Asesor Jurídico de la Municipalidad del municipio de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango, con el objeto de continuar con la modernización de la Municipalidad; quien deberá velar por la legalidad de los actos y contratos que suscriba dicha institución y demás asuntos, que se pongan a su conocimiento, debiendo autorizar todo tipo de documentos públicos que suscriba la Municipalidad, asistir legalmente a la misma en asuntos ante los órganos jurisdiccionales competentes, siendo responsable de sus actuaciones ante el Honorable Concejo Municipal, como lo establece el artículo noventa (90) del Código Municipal. -----

SEGUNDA: Los otorgantes, acuerdan que todo lo relacionado a la asesoría jurídica se desarrollará de la siguiente manera: a) El profesional deberá prestar sus servicios profesionales (jurídicos) ante los órganos jurisdiccionales competentes en cualquier lugar de la República de Guatemala u otra institución conforme a las necesidades de la Municipalidad que se presenten; b) En las instalaciones de la Municipalidad del municipio de Unión Cantinil del Departamento de Huehuetenango, dos días por semana siendo estos lunes y jueves y cuando así lo amerite alguna necesidad propia de la Municipalidad, a requerimiento del señor Alcalde Municipal o el Honorable Concejo Municipal; y c) En la oficina del profesional ubicada en primera calle B, colonia El Osáis, Zona 8, del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango. -----

TERCERA: El profesional se compromete a prestar sus servicios como Asesor Jurídico de la Municipalidad de Unión Cantinil del Departamento de Huehuetenango, conforme lo indican las cláusulas que anteceden. -----

CUARTA: La relación contractual del Asesor Jurídico inicia a partir del día uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, prestando sus servicios de conformidad con las cláusulas precedentes. Así mismo se hace constar que el profesional contratado no tiene relación de dependencia con la Municipalidad, por la misma naturaleza del presente contrato.

QUINTA: Los honorarios que devengará el profesional Dinier Alexander Hernández Félix como ASESOR JURÍDICO de la Municipalidad del municipio de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango, incluido los impuestos de ley, serán por la cantidad de: CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.132,000.00), devengando el monto de: DOCE MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.12,000.00) MENSUALES, los cuales serán cancelados la última semana de cada mes

Licenciado
Dinier Alexander Hernández Félix
ABOGADO Y NOTARIO



calendario, a partir del cual el profesional podrá cobrarlos previa entrega del informe mensual y la factura correspondiente, cuya cantidad dineraria se erogará del renglón ciento ochenta y tres (183), Servicios Jurídicos del Presupuesto Municipal en vigor. -----

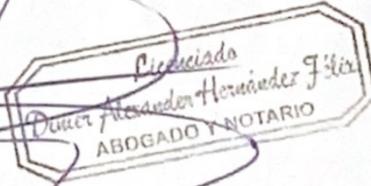
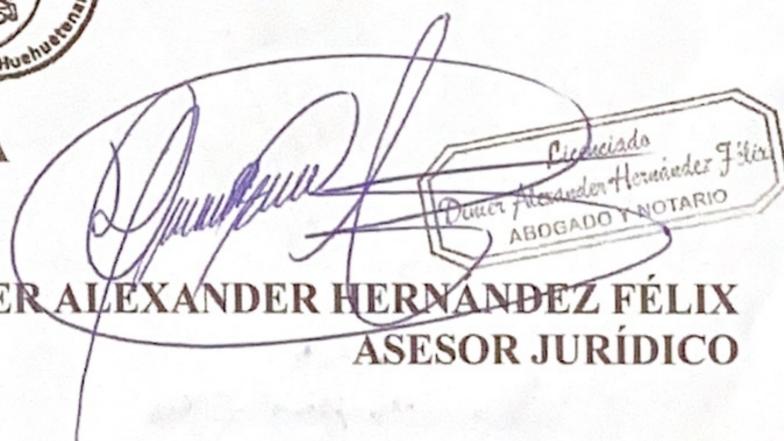
SEXTA: El profesional deberá presentar a favor de la Municipalidad de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango, FIANZA DE CUMPLIMIENTO otorgada por la entidad debidamente autorizada y de reconocida capacidad y solvencia económica que cubrirá el cumplimiento del presente Contrato, con vigencia hasta el periodo indicado en el presente contrato, con esta garantía se asegurará la efectiva prestación de los servicios profesionales de conformidad con lo que establece el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. -----

SEPTIMA: El presente contrato podrá rescindirse sin responsabilidad alguna para la Municipalidad por las siguientes circunstancias: a) Por incumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del profesional. b) Por así convenir ambas partes de mutuo acuerdo. Y c) En todo caso la municipalidad no cubrirá ningún tipo de indemnización sobre el presente contrato debido a la naturaleza misma de los servicios que se contratan.-----

OCTAVA: Ambos contratantes aceptamos el contenido íntegro del presente instrumento legal, el que leído en forma clara e integral, lo aceptamos, lo ratificamos y firmamos de entera conformidad en dos hojas en papel membretado de la Municipalidad, disponiéndose extender las copias que fueren necesarias para los efectos legales consiguientes. Damos fe.-----



LIC. VICTOR BALDEMAR CANO MÉRIDA
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. DINIER ALEXANDER HERNÁNDEZ FÉLIX
ASESOR JURÍDICO

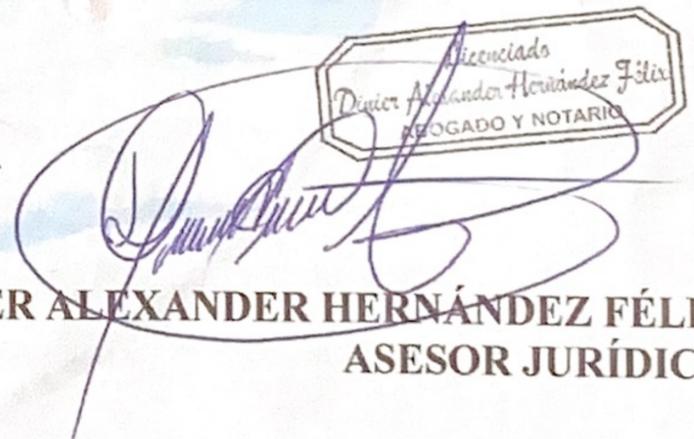
En la cabecera Municipal del municipio de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango, uno de febrero del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO, doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Victor Baldemar Cano Mérida, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- CUI número: Un mil novecientos treinta y cinco espacio setenta mil ciento veintidós espacio un mil trescientos treinta y dos (1935 70122 1332), extendido por



el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango; y el Licenciado Dinier Alexander Hernández Félix, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI-CUI número Dos mil seiscientos cuarenta espacio ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos espacio un mil trescientos uno (2640 81242 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de ASESOR JURIDICO de la Municipalidad de Unión Cantinil, Huehuetenango, las firmas que se legalizan y que están puestas en el contrato de mérito, calzan un **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES (JURIDICOS) NÚMERO: CERO TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (03-2,024)**. Contenido en dos hojas de papel bond, tamaño oficio, las cuales firmo y sello. Leído lo que fue escrito a los comparecientes, sin modificaciones, lo aceptan, ratifican nuevamente y vuelven a firmar la presente acta de legalización, junto con el Notario que de todo lo relacionado da fe. -----



LIC. VICTOR BALDEMAR CANO MÉRIDA
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. DINIER ALEXANDER HERNÁNDEZ FÉLIX
ASESOR JURÍDICO

ANTE MI:



LICENCIADA
Nibia Arucena García López
ABOGADA Y NOTARIA

